



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-00387-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez